Nota DNC N° 10624 /2021

Asunción, 3 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398861
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y SUS DERIVADOS LIQUIDOS RECEPCIONADOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA
Entidad	Municipalidad de Asunción
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. PBC: Punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, inciso 9) se indica: *"…El oferente deberá estar al día en el pago de todo impuesto, tributos y tasas con la convocante al momento de la presentación de la oferta, en donde el comité de evaluación, realizara la comprobación correspondiente a la Dirección de Recaudaciones para corroborar el presente requerimiento…",* atendiendo a la modalidad adoptada, se recuerda que los documentos deben estar vigentes al inicio de la etapa competitiva. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1399/20 y 2859/2020.*
2. PBC: Capacidad técnica: *"...Desglose de las actividades ofertadas, por cada Ítem cotizado..."*, al respecto, se solicita indicar el criterio a ser evaluado y aclarar el alcance de dicha condición, atendiendo que la planilla de precios no cuenta con desglose de actividades.
3. PBC: Especificaciones técnicas:
   a) Considerando que se indica lo siguiente: *"...La cotización deberá ser presentada por Ítem…"* se solicita aclarar el alcance de dicha condición, atendiendo que el sistema de adjudicación es por el total.
   b) Se solicita establecer en el plan de entrega el plazo en el que será emitido la orden de inicio del servicio.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: apaiva